

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 012

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120012100	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	REPARACION DIRECTA	JOSE RODRIGO MARTELO PANIZA	NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"- DEPARTAMENTO DE SUCRE-MUNICIPIO DE SAN BENITO (SUCRE)	19-03-13 (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"-) 28-04-13 (NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRITORIAL CORDOBA Y SUCRE) 14-09-13 (DEPARTAMENTO DE SUCRE)

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA TREINTA (30) DE MAYO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 31 DE MAYO, 4 Y 5 DE JUNIO DE 2013. DIAS INHABILES: 1, 2 Y 3 DE JUNIO DE 2013.

GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO
Secretario